



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



XX JORNADAS DE DERECHO Y GESTIÓN DE AGUAS

VEINTE AÑOS FORMANDO REDES
HÍDRICAS EN CHILE

Organizado por:
Pontificia Universidad Católica de Chile
Instituto de Estudios de la Gestión y el Medio Ambiente
Instituto de Estudios de la Gestión y el Medio Ambiente



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



XX JORNADAS DE DERECHO Y GESTIÓN DE AGUAS

VEINTE AÑOS FORMANDO REDES
HÍDRICAS EN CHILE



Presente y futuro del sistema sancionatorio hídrico. Análisis de los desafíos de su implementación

Prof. Rosa Fernanda Gómez González

Universidad de Talca

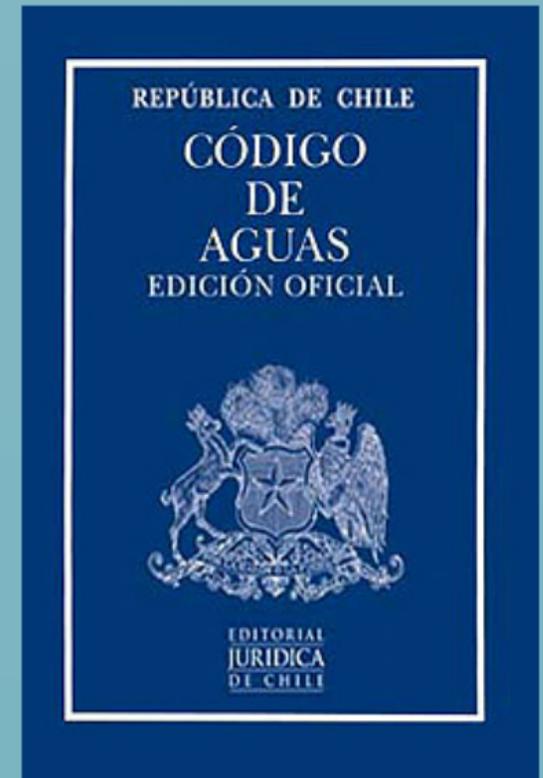
I. Introducción

Objetivos del procedimiento sancionador:

- a) Garantizar la protección y resguardo de bienes jurídicos supraindividuales, y
- b) Constituir un garantía para los particulares.

Un sistema sancionatorio debiera considerar, a lo menos:

- a) Las etapas del procedimiento sancionador.
- b) Mecanismos de incentivo al cumplimiento normativo.
- c) Separación de funciones.
- d) Medidas provisionales.
- e) Diversos procedimientos.
- f) Plazos de prescripción de la infracción y de la sanción.
- g) Plazo de caducidad del procedimiento.
- h) Regulación de la suspensión.
- i) Graduación de las sanciones y criterios de determinación.



El nuevo sistema sancionatorio establecido en el Código de Aguas por la Ley N° 21.064 ¿cumple con dichos parámetros?

II. El sistema sancionatorio en materia de aguas



Antes de la Ley N° 21.064:

Escueta y difusa referencia a la potestad sancionadora de la DGA

Después de la Ley N° 21.064:

El sistema sancionador en materia hídrica fue regulado con un mayor detalle (Libro Segundo Título I, de los procedimientos administrativos, N° 3 De las sanciones)

